Poder Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Resolución N° 156

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADOR DE 15 KVA" - ID N° 392.956 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA SERVICIO TECNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO.

Asunción, 24 de noviembre de 2021

VISTO: El Informe de Evaluación de ofertas del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 05/2021 "Mantenimiento y reparación de Generador de 15 KVA" - ID N° 392.956, que afecta al Objeto de Gasto 242 (Mantenimiento y Reparaciones menores de Edificios y Locales); y,

CONSIDERANDO: Que, el día 24 de agosto del corriente año, fue realizada la Apertura de Sobres y en la misma presentan sus sobres de ofertas las empresas: SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero, ERIOTEXS G S.R.L y TALLER TRAKS-CAR de Jorge Maure.

Que, la Dirección General de Contrataciones, ha procedido a realizar el análisis legal, técnico y económico de las propuestas presentadas y en consecuencia fue suscripto el Informe de Evaluación en fecha 21 de noviembre de 2021.

Que, el mencionado Informe en su parte conclusiva expresa: «Atendiendo a lo establecido en el art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al art. 65 del Decreto reglamentario N° 2.992/19, "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo"; y, luego del análisis realizado y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye lo siguiente: El oferente SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero, cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria por lo tanto se recomienda adjudicar la presente convocatoria conforme al Anexo II Cuadro de Precios Adjudicados»

Que, en fecha 23 de noviembre de 2021, la Dirección General de Contrataciones, emite un informe complementario de evaluación en el cual amplía los fundamentos sobre la aceptación de los precios ofertados.

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación por la contratación del servicio será sufragado con recursos previstos en el presupuesto de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, según CDP N° 942/2021, expedido por la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, la máxima autoridad de la Convocante es la facultada para resolver la adjudicación con base al informe de evaluación.

Que, el Decreto - Ley N° 312, del 06 de marzo de 1962, "POR EL QUE SE CREA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL", aprobado por Ley N° 841, del 14 de septiembre del mismo año, en su artículo 4° establece: «La Secretaría Técnica de Planificación estará a cargo de un Secretario Ejecutivo.».

Que,el Decreto N° 4070, del 10 de noviembre de 2004, "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE

Poder Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Resolución Nº 156

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADOR DE 15 KVA" - ID Nº 392.956 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA SERVICIO TECNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO.

LA REPÚBLICA", en su artículo 8° dispone: « El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) (...) administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución »

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales*

LA MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***Aprobar** el resultado de la Contratación Directa Nº 05/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADOR DE 15 KVA" - ID Nº 392.956, y, en consecuencia, adjudicar al oferente SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero, en la modalidad de contrato abierto plurianual, por un monto mínimo total de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por un monto total máximo de GS. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cumplir con las condiciones legales y técnicas establecidas en las Bases y Condiciones, conforme a la planilla de Precios Adjudicados obrantes en el Anexo II del Informe de Evaluación.*

Art. 2º.- *La erogación por la contratación del servicio adjudicado en el artículo 1° de la presente resolución, será sufragado en el Ejercicio Fiscal 2021, con recursos previstos en el presupuesto de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 942/2021, expedido por la Dirección General de Administración y Finanzas. Los montos que correspondan a los ejercicios fiscales siguientes estarán sujetos a la aprobación pertinente en el Presupuesto General de la Nación de los años respectivos.*

Art. 3º.- ***Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.*

VIVIANA CASCO MOLINAS
Ministra-Secretaria Ejecutiva